

de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente Recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por la Vía Ejecutiva.

Núm. Acta.— Sujeto responsable.— Importe.

I/96000384; Fernando López Escudero; 100.000.

I/96000754; Antonio López Cordón; 1.400.000.

I/96000890; Construcciones 2.015, S.L.; 500.000.

I/96000935; Sastipen, S.C.A.; 200.000.

I/96001023; Ctnes. y Contratas Espinosa, S.L.; 100.010.

I/96001044; Pinsur, C.B.; 5.100.

I/96001048; Manuel Pérez Muñoz; 5.100.

I/96001105; Manuel Pérez Muñoz; 50.100.

I/96001135; Pinsur, C.B.; 5.000.

I/96001190; Darya Distr. Andaluzas de Rec. y Aire, S.L.; 5.000.

I/96000172; Francisca Mercedes Jiménez Ramos; S/ Resolu. Córdoba, 25 de marzo de 1997.— El Director Provincial, Francisco J. González Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DIRECCION PROVINCIAL

CORDOBA

Sanciones

Núm. 3.028

Don Francisco J. González Fernández, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los Recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente Recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por la Vía Ejecutiva.

Núm. Acta.— Sujeto responsable.— Importe.

I/94000801; Contessa, S.L.; 50.100.

Córdoba, 25 de marzo de 1997.— El Director Provincial, Francisco J. González Fernández.

Ministerio de Fomento
Dirección Provincial de Fomento
SORIA

Núm. 5.937

Edicto de notificación

Que por esta Dirección Provincial de mi cargo, se inició expediente sancionador contra doña María Teresa Martín de los Ríos Sanz, con D.N.I. 01.712.008-A., siendo su último domicilio conocido en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Navas de Tolosa, sin número, y no habiendo sido posible su notificación mediante carta certificada a través del Servicio de Correos, es por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar a dicha persona el expediente que se le sigue

con el número PF-SO-02/97 dimanante de la denuncia formulada por RENFE consecuencia de viajar el día 9 de mayo del año en curso de Madrid-Chamartín a Arcos de Jalón (Soria), en el tren número 142, disponiendo de un billete para tren regional (de inferior clase), negándose al pago de la diferencia y obligando a otro viajero a ir de pie, teniendo asiento reservado.

Los expresados hechos pudieran constituir una infracción tipificada en el artículo 293.11 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, sancionable con multa de 5.000 a 86.000 pesetas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, los interesados podrán, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; para ello dicho expediente podrá ser examinado en el indicado lapso de tiempo en las dependencias de la Dirección Provincial en Soria.

Soria, 13 de junio de 1997.— El Director Provincial, Benedicto Elvira Llorente.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CORDOBA
Núm. 5.670

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1997, en relación con el siguiente expediente:

P-125/90

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

Antecedentes de hecho

1.º— El día 11 de marzo de 1997, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Fernán Núñez, al que se adjunta expediente de Modificación y Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitando la emisión por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, del Informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Posteriormente, advertido que la Subsanación de Deficiencias debía ser elevada a la Comisión para su Aprobación Definitiva, se requiere del Ayuntamiento que se conformara como expediente diferenciado del de Modificación de Normas Subsidiarias. Lo que fue debidamente cumplimentado por la Corporación Municipal, con fecha 13 de mayo de 1997.

2.º— La Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, en sesiones celebradas el 22 de noviembre de 1990 y el 9 de julio de 1991, acordó respectivamente la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fernán Núñez y de la Subsanación de Deficiencias, Suspendiendo la Aprobación de esta última respecto de determinadas deficiencias, debiéndose elevar de nuevo a la Comisión para su Aprobación.

3.º— De la documentación remitida, se desprende que el expediente de Subsanación de Deficiencias fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1997, acordándose remitirlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva.

4.º— Emitida informe por el Servicio de Ordenación del

Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 70.3 en relación con el 41.3 del TRLS; 76, y 132.b) del RP.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fernán Núñez, se adecúan básicamente a lo establecido en los artículos 71.3.4 y 5 del TRLS; 76, 91.b), 93 y 97 del RP, subsanándose asimismo adecuadamente en general las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba en su Resolución de 19 de julio de 1991.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fernán Núñez.

La presente resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 del TRLS; 76, 134 del RP y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Fernán Núñez, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo y artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 23 de mayo de 1997.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ricardo Vega Fernández.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CORDOBA
Núm. 5.761

Resolución de cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Las Cumbres", del término municipal de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II, del Título II de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo veintiuno del Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de doce de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto: Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a

la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Impacto Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, séptima planta, Edificio de Servicios Múltiples.

Córdoba, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Delegado Provincial, Andrés Herrera Gavilán.

DIPUTACION PROVINCIAL

CORDOBA
Servicio Provincial de Recaudación
(EPRINSA)
Núm. 6.057

Don Jesús Vico González, Jefe de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, hago saber:

Que en esta Recaudación se tramitan los expedientes administrativos de apremio que se dirán, contra los deudores que también se relacionan a los que se les ha intentado la notificación de valores de bienes inmuebles a efectos de subasta sin que se haya podido practicar la misma por ser desconocidos o ignorado el domicilio de notificación, realizándose la misma por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del último domicilio conocido según dispone el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente administrativo de apremio que se les sigue y aporten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del citado Reglamento General de Recaudación, valoración contradictoria en el plazo de quince días contados desde la publicación de éste edicto.

Número Expediente: E 5 000069.

Deudor: Promotora Construc. Inmob. Cabello Rojas, S.A.
Domicilio: Avenida Confederación, sin número, Córdoba.
Bienes y valores:

Urbanas: Pequeños locales en planta sótano señalados con los números 7, 8 y 17 al 20 ambos inclusive, del edificio sito en calle Díaz Huertas, 3, de Córdoba, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba. Valoradas por el Arquitecto Superior don Antonio Castelló Más en TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS cada uno de ellos (En conjunto DOS MILLONES CUARENTA MIL PESETAS).

Córdoba, 23 de junio de 1997.— El Jefe de Recaudación, Jesús Vico González.

DELEGACION DE HACIENDA

CORDOBA
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCIA
Secretaría Delegada
Núm. 5.938

Transcurrido el plazo legal de diez días, por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de las siguientes Reclamaciones Económico-Administrativas:

14/01497/96, Tradexca, S.L.

14/01767/96, López Caro, Francisco

14/01988/96, González Molina, María Isabel

14/02725/96 y 14/02726/96, Transforman, S.L.

14/03113/96, Delgado Carvajal, Juan C.B.

sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados, resultando por ello impedida la constitución regular de la relación